

## II EDICIÓN DE LOS PREMIOS “TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS Y TRANSFERENCIA AL TEJIDO INDUSTRIAL EN LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN”. Curso 2021-2022

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Artículo 1. Objeto

- 1.1. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (E.T.S.I.T.) de la Universidad de Málaga, en colaboración con la Caja de Ingenieros, convoca la II Edición de los Premios “Trabajos Fin de Estudios y Transferencia al Tejido Industrial en la E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación” al mejor Trabajo Fin de Estudios cuyos resultados hayan sido transferidos al sector industrial o sean susceptibles de serlo.
- 1.2. La finalidad de este premio es reconocer el talento y la excelencia en la elaboración de los Trabajos Fin de Grado (T.F.G.) y Trabajos Fin de Máster (T.F.M.) y fomentar entre el estudiantado de la E.T.S.I.T. la consideración de la transferencia de resultados al sector empresarial y el emprendimiento.

#### Artículo 2. Dotación del premio

- 2.1. Se dota un premio con una cuantía de 750 euros y un Diploma Acreditativo.
- 2.2. El premio será personal e intransferible, y estará sometido a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente. En ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación de otro tipo.
- 2.3. La dotación económica del premio será depositada en una cuenta bancaria que el ganador deberá activar en Caja de Ingenieros.

#### Artículo 3. Requisitos de los participantes

- 3.1. Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que hayan presentado su T.F.G. o T.F.M. en el curso académico 2021-2022 (desde noviembre de 2021 a octubre de 2022) en cualquiera de las titulaciones impartidas en la E.T.S.I.T. de la Universidad de Málaga.
- 3.2. Serán considerados elegibles para los premios solo los T.F.G. o T.F.M. cuyos resultados sean susceptibles de ser transferidos al tejido industrial y que hayan obtenido una calificación final mínima de 8 (ocho).
- 3.3. La participación en esta convocatoria es compatible, al menos en lo que a la misma se refiere, con cualquier otro premio, beca o ayuda recibida por los aspirantes por la realización del T.F.G./T.F.M. con el que concursan.

#### Artículo 4. Documentación y plazo de solicitud

- 4.1. La solicitud de participación en la presente convocatoria se presentará utilizando el formulario disponible en la web <http://u.uma.es/dhv>

- 4.2. Las personas interesadas en participar en la convocatoria presentarán en un solo archivo, en formato PDF o fichero comprimido con extensión .zip o .rar (tamaño máximo 10 MB), la siguiente documentación y en el mismo orden en el que se enumera:
  - a) Solicitud de participación en el formulario de la convocatoria completamente cumplimentado.
  - b) Carta de presentación en la que se destaquen los motivos por los que el trabajo debería ser premiado y un resumen del trabajo con una extensión máxima de 1.000 palabras que contenga, al menos, la justificación del interés del tema, los objetivos del trabajo, la metodología y las conclusiones.
- 4.3. El archivo compendio de toda la documentación requerida se presentará a través de la funcionalidad habilitada en el en la web <http://u.uma.es/dhv>
- 4.4. El plazo de entrega de la solicitud de participación y de la documentación requerida comienza el mismo día de publicación de esta convocatoria en la web de la E.T.S.I.T. y finalizará el día 27 de febrero de 2023 a las 24 horas (GMT+2). Cualquier cambio en el plazo de presentación de la documentación será comunicado en la web de la E.T.S.I.T.
- 4.5. Los aspirantes recibirán confirmación de la aceptación de su solicitud por correo electrónico.
- 4.6. Todos los datos facilitados por los participantes deberán ser correctos, veraces y completos. Será motivo de exclusión de la convocatoria el incumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la falta de documentación requerida y/o la presentación fuera de plazo.

#### Artículo 5. Jurado

- 5.1. El Jurado estará compuesto por el director de la E.T.S.I.T., un representante de la Caja de Ingenieros, un representante del Málaga TechPark (Parque Tecnológico de Andalucía), un representante del Ayuntamiento de Málaga y el Subdirector de Ordenación Académica de la E.T.S.I.T.
- 5.2. El cargo de presidente del Jurado lo ostentará el director de la E.T.S.I.T. de la Universidad de Málaga.
- 5.3. El cargo de secretario del Jurado lo ostentará el Subdirector de Ordenación Académica de la E.T.S.I.T.
- 5.4. Todos los miembros del Jurado participarán con voz y voto.
- 5.5. El miembro del Jurado que tuviera un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con algún concursante o hubiera participado como tutor/cotutor en alguno de los trabajos presentados a la convocatoria, deberá de abstenerse en la valoración de dicho trabajo.

#### Artículo 6. Fallo

- 6.1. El fallo del Jurado valorará la originalidad del trabajo, la metodología, la calidad y relevancia de sus resultados, sus posibles implicaciones teóricas y prácticas y, muy especialmente, sus posibilidades de contribución y transferencia al tejido industrial.
- 6.2. El fallo será adoptado por consenso de los miembros del Jurado y, si este no fuera posible, por mayoría simple de votos favorables.
- 6.3. El fallo será inapelable por lo que no podrá ser recurrido por los participantes.
- 6.4. El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que los trabajos presentados no alcanzan la suficiente calidad.
- 6.5. Cualquier cuestión no prevista expresamente en las bases de esta convocatoria será resuelta por el Jurado.

#### Artículo 7. Publicación del fallo y entrega de los premios

- 7.1. A efectos de comunicación y difusión de la concesión de los premios, el fallo se hará público antes del 6 de marzo de 2023, a través de la web de la E.T.S.I.T. y se comunicará a los premiados por correo electrónico.
- 7.2. La entrega de los premios se realizará en un acto público convocado al efecto, cuya fecha, lugar y modo de realización se comunicará previamente. El importe de los premios se entregará a los galardonados con posterioridad a dicho acto.
- 7.3. La participación de la persona premiada en el acto de entrega de premios será requisito imprescindible para hacer efectivo el premio. Con el fin de dar a conocer los aspectos más relevantes y novedosos aportados, la persona premiada realizará en dicho acto una breve presentación de su trabajo, de acuerdo con el tiempo asignado por la organización del mismo.
- 7.4. La persona que resulte premiada autoriza a la E.T.S.I.T. a difundir en su página web, redes sociales, boletines de información o cualquier otro medio de comunicación, el fallo del Jurado incluyendo el nombre y la información básica de su trabajo (título, resumen, palabras clave, titulación y curso).
- 7.5. Los concursantes autorizan a la E.T.S.I.T. a publicar en su página web, redes sociales, boletines de información o cualquier otro medio de comunicación, las imágenes, audios y vídeos en los que el propio concursante aparezca en el transcurso de los eventos vinculados a esta convocatoria.

#### Artículo 8. Protección de datos de carácter personal

- 8.1. Los participantes en la convocatoria quedan informados de que sus datos personales a los que la Universidad tenga acceso como consecuencia de su concurrencia a la misma se incorporan al correspondiente fichero de la Universidad autorizando a ésta al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento de la convocatoria y que tendrán carácter obligatorio.
- 8.2. Los participantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con la legislación vigente, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante instancia acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad y dirigida al Director de la E.T.S.I.T.

#### Artículo 9. Disposiciones finales

- 9.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.
- 9.2. Todas las referencias para las que en esta convocatoria se usa la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.
- 9.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación del contenido de las bases de esta convocatoria.

En Málaga, a 10 de febrero de 2023

Rafael Godoy Rubio  
Director de la E.T.S.I.T. de la Universidad de Málaga